

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

9032 Decreto n.º 216/2015, de 6 de agosto, por el que se modifica el Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía.

El Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 32/2015, de 7 de julio, ha efectuado una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, que se ha materializado en el establecimiento de los órganos directivos de las diferentes Consejerías, mediante la aprobación de los correspondientes Decretos de Consejo de Gobierno.

Tal distribución competencial ha sido modificada nuevamente por Decreto de la Presidencia n.º 33/2015, de 31 de julio, en atención a razones de eficiencia y eficacia administrativa. Dicha modificación afecta a competencias de las Consejerías de Presidencia, de Hacienda y Administración Pública, de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de Educación y Universidades, de Familia e Igualdad de Oportunidades, y de Cultura y Portavocía.

Lo anteriormente expuesto hace necesaria la modificación del Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía, que ya ha sido objeto de una primera modificación por Decreto 159/2015, de 13 de julio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de la Presidencia 29/2015, de 7 de julio; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo del Decreto de la Presidencia n.º 33/2015, de 31 de julio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 6 de agosto de 2015,

Dispongo

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía.

El Decreto de Consejo de Gobierno no 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía (BORM no 158, de fecha 11 de julio), se modifica en los siguientes términos:

Uno. El primer párrafo del artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

“La Consejería de Cultura y Portavocía del Gobierno es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura; juventud; deportes; comunicación institucional y gestión del

servicio público de comunicación audiovisual, así como la portavocía del Gobierno Regional”.

Dos. El segundo párrafo del artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

“La Secretaría General ejercerá las competencias en materia de publicidad y comunicación institucional y gestión del servicio público de comunicación audiovisual, y desarrollará las acciones tendentes a mejorar la imagen institucional de la Comunidad Autónoma”.

Tres. Se suprime el tercer párrafo del artículo 3.

Disposición final única.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia, 6 de agosto de 2015.—El Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.—
La Consejera de Presidencia, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 29/2015, de 7 de julio; BORM n.º 155 de 8/7/15), María Dolores Pagán Arce.